



---

## VENCIMIENTO 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 4:30 pm

De conformidad con la adopción de la Resolución No. 2020-21, el Ayuntamiento autorizó la presentación de la solicitud de subvención CDBG-CV1 para la creación de un Programa de Asistencia para el Alquiler de Vivienda. Los fondos asignados a este programa son para brindar asistencia a los residentes de la Ciudad de San Joaquín afectados negativamente por COVID-19 y proporcionar un pago único de alquiler / hipoteca por pagos vencidos. Se proporcionará asistencia financiera hasta que se agoten los fondos y por orden de llegada.

El programa brindará asistencia financiera a los residentes de la ciudad de San Joaquín que hayan sido afectados directa y negativamente por las órdenes de “Refugio en el lugar” estatales y locales de COVID-19.

### PROPORCIONAR ASISTENCIA DE ALQUILER DE EMERGENCIA

- ❖ La asistencia de emergencia para el alquiler no se pagará directamente a los hogares. Las políticas y procedimientos establecen cómo se paga la asistencia financiera al propietario o al agente de administración de la propiedad de buena fe.
  
- ❖ La asistencia de emergencia para el alquiler se pagará en la fecha especificada en el contrato de arrendamiento actual y el personal del programa verificará que se haya realizado el pago del alquiler total o parcial a tiempo. El programa de asistencia de emergencia para el alquiler registrará todos los pagos realizados en nombre de los hogares elegibles.

---

### DIRECTRICES DEL PROGRAMA

El programa COVID-19 Emergency Rental Assistance (COVID-19-ERA) proporciona subvenciones de emergencia para la renta de alquiler a hogares con ingresos elegibles que fueron afectados económicamente durante la pandemia de COVID-19 debido a la pérdida de empleo, licencia o reducción de horas o pago.

Se proporcionará asistencia de emergencia para el alquiler para cubrir el pago del alquiler de un mes y / o los atrasos del alquiler una sola vez, a menos que se disponga de fondos adicionales, en cuyo caso los solicitantes previamente calificados pueden recibir pagos adicionales.

Elegibilidad basada en la completitud de la solicitud y la cantidad de asistencia para el alquiler proporcionada a los hogares elegibles según la información de la solicitud, el alquiler mensual adeudado

y el monto atrasado. Esta duración y cantidad de asistencia se diseñarán para garantizar que los hogares reciban el máximo beneficio posible según los límites del programa.

La subvención de Asistencia para el alquiler de emergencia es un pago único de hasta \$ 1,500 o más, y el monto está sujeto a cambios según la disponibilidad de fondos. Los fondos se harán en nombre de un hogar que reúna los requisitos de ingresos, para mantener la vivienda y / o reducir la morosidad en el pago del alquiler en mora como resultado de la recesión económica durante la pandemia de COVID-19. Los fondos estarán disponibles hasta que se agoten los fondos. Los solicitantes se seleccionarán según el orden de llegada y el estilo de lotería en caso de que no se tenga certeza de qué solicitante solicitó primero.

### **ELEGIBILIDAD DE COVID-19-CRITERIA**

Los hogares elegibles deben cumplir con todos los siguientes criterios:

1. Inquilinos que residen en viviendas unifamiliares y / o de unidades múltiples ubicadas en la ciudad de San Joaquin.
2. El ingreso familiar anual no excede los límites establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. Para "Ingresos moderados". La elegibilidad por ingresos del hogar se basa en los siguientes dos (2) factores:
  - a. El número total de personas que residen en el hogar; y
  - b. Segundo. El monto total de los ingresos familiares anuales.
3. Impactado económicamente durante el período de la pandemia COVID-19 desde el 27 de marzo de 2020 hasta el presente.
4. El hogar no recibe ninguna otra forma de subsidio de alquiler. Como el programa de alquiler de la sección 8.
5. Enfermedad con COVID-19 o cuidado de un miembro del hogar o de la familia que está enfermo con COVID-19
6. Gastos de bolsillo extraordinarios para el cuidado de niños debido al cierre de escuelas, gastos médicos o gastos de atención médica derivados de la infección por COVID-19 del inquilino o de un miembro del hogar del inquilino que esté enfermo de COVID-19;
7. Cumplir con una recomendación de una autoridad de salud del gobierno de quedarse en casa, ponerse en cuarentena o evitar reunirse con otros durante el estado de emergencia;
8. Gastos razonables derivados de órdenes gubernamentales de medidas de emergencia;
9. Cualquier factor adicional relevante a la reducción de ingresos del inquilino como resultado de la emergencia COVID-19

## **ASISTENCIA AL ALQUILER**

La asistencia de alquiler incluye:

a. Pago de alquiler mensual realizado en nombre del hogar elegible al propietario / agente de administración de propiedad o compañía de hasta \$ 1,500 o más, siempre que haya fondos disponibles.

b. segundo. Meses atrasados en el alquiler Pago realizado en nombre del hogar elegible al propietario / agente de administración de la propiedad o compañía de hasta \$ 1,500 o más siempre que haya fondos disponibles.

c. Pago realizado a una empresa de servicios públicos de gas, agua o electricidad

## **Documentos requeridos (Impacto económico durante el período de la pandemia de COVID-19)**

Los hogares solicitantes deben presentar documentación que confirme el impacto económico negativo durante el período de la pandemia de COVID-19. El Formulario de admisión del solicitante (página 13) se puede utilizar para indicar fuentes de documentación aceptables, que incluyen:

1. Cierre del lugar de trabajo o reducción de horas debido a COVID-19, incluidos despidos, despidos, pérdida de horas de trabajo, reducción de ingresos como resultado del cierre de negocios u otros impactos económicos del empleador de COVID-19:

- Una copia de la notificación de los miembros del hogar sobre la pérdida / despido del empleo por parte del empleador durante el período de pandemia elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); o
- Una copia de la notificación de los miembros del hogar sobre la licencia del empleador durante el período de pandemia elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); o
- Una copia de la notificación de los miembros del hogar que confirme la reducción de horas y / o el pago durante el período de pandemia elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente); o
- Una copia de la solicitud de miembro (s) del hogar durante el período pandémico elegible (27 de marzo de 2020 hasta el presente) y / o aprobación para los beneficios del seguro de desempleo; o
- Una autocertificación firmada que incluye el nombre del miembro del hogar que trabaja por cuenta propia, el nombre y la naturaleza de la empresa, y una narrativa que confirma el impacto económico en el trabajo por cuenta propia durante el período de pandemia elegible del 27 de marzo de 2020 hasta el presente (Anexo A).
- Un formulario W-9 completo del propietario de buena fe / agente de administración de propiedad o compañía
- Formulario de aceptación de pago y participación en el programa firmado por el propietario de buena fe / agente de administración de propiedad o compañía

2. Contrato de alquiler / arrendamiento residencial actual que demuestre la tenencia antes del 27 de marzo de 2020

3. Saldo de alquiler actual confirmado. Como una declaración del arrendador que indica que está atrasado y el monto total que está atrasado en el pago del alquiler